LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12-17 "TERMINACION DE 3 BLOQUES DE 8 DEPARTAMENTOIS CADA UNO E INSFRAESTRUCTURA BASICA EN LA CIUDAD DE ENCARNACION" ID Nº 332008

ACLARATORIA Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, cumple en dar respuesta a las siguientes consultas realizadas por las empresas interesadas en participar de la licitación.

CONSULTA 1: En el anexo Nº I – Documentos que componen la oferta, en el numeral G) – d) se solicita: "Copias de **Facturas Legales**" correspondientes a la obra en ejecución o terminadas para la calificación del promedio del volumen anual de negocios.
Esta calificación se realiza con el análisis de los Balances correspondientes a esos años y no con las Facturas Legales que son un volumen importante de papeles. Por motivo solicito la modificación de este numeral.

RESPUESTA: Los documentos incluidos en el literal G son los requeridos para demostrar la experiencia necesaria para ejecutar el Contrato, **conforme a lo exigido en la Sección II, 4 y 5.**

Si nos remitimos a la Sección II – Numeral 4. Experiencia General en Obras, en cuanto al volumen anual de negocios dice: "En caso de ser necesario, **se podrá requerir la presentación de las facturas legales y/o contratos…**"

Por tanto, se aclara que las facturas legales para demostrar el volumen anual de negocios deberán ser presentados en caso que lo requiera el Comité de Evaluación.

CONSULTA 2: En el numeral CGC 21.1 para el inicio de las obras solicita: 1) Planos aprobados por la Municipalidad y 3) El correspondiente permiso Municipal para el inicio de la obras. Como se trata de la "Terminación de 3 bloques" se entiende que estos requisitos ya deben estas cumplidos, por lo que no correspondería presentar en este caso..

RESPUESTA: No corresponde presentar, la Dirección General Técnica posee dichos documentos.

LIC. NÉSTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

CONSULTA 3: Al ser el terreno y la construcción propiedad de Senavitat se entiende que las gestiones y costos de transferencia a los beneficiarios correrá por cuenta de la misma.

RESPUESTA: En lo que respecta a terreno y la construcción el costo de transferencia corresponde a SENAVITAT.

CONSULTA 4: Consulto si el **Derecho de Conexión Eléctrica** no está exento de pago por ser viviendas de interés social.

RESPUESTA: No se encuentra exento de Pago.

CONSULTA 5: En la Seccion I Datos de la licitación figura en el punto
IAO 1.2d: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR TOTAL. Podría aclararme si la modalidad es por unidad de medida, por ajuste alzado u otro y si la certificación serán mensuales por las cantidades ejecutadas?

RESPUESTA: El sistema de adjudicación es por el total. No se aplicará ajuste alzado.
La certificación es mensual de conformidad a lo establecido en la **CGC 17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones,** en cuyo numeral podrá obtener toda la información precisa de la certificación y pago.

Lic. NESTOR ZARACHO
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones